



RC-4867

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial de Segovia**

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE
ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS DE
TRABAJO, EL DEPÓSITO Y LA PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL
PERIODO 2025-2026 DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO
EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA*

VISTO el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de DERIVADOS DEL CEMENTO de Segovia, Código de Convenio 40000135011982, por el que se aprueban las TABLAS SALARIALES 2025-2026, suscrito por la Asociación Provincial de Industrias de la Construcción en Segovia en representación de los empresarios y las centrales sindicales CCOO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 27 de marzo de 2026.— La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Nuria Sanz Peláez.



**TABLA SALARIAL DERIVADOS DEL CEMENTO 2025**

	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	TOTAL ANUAL
II. Personal Titulado	1.649,65	5,63	24.438,62
III. Personal Medio	1.641,53	5,52	24.300,47
IV. Jefe de Personal	1.644,28	5,35	24.298,40
V. Jefe Administrativo	1.646,02	5,25	24.298,45
VI. Oficial Administrativo	1.530,52	5,19	22.667,86
VII. Capataz	1.530,52	5,19	22.667,86
VIII. Oficial de Primera	1.450,82	5,09	21.527,69
IX. Oficial de Segunda	1.429,13	5,03	21.210,44
X. Ayudante	1.408,65	4,92	20.896,78
XI. Peón Especialista	1.387,02	4,90	20.588,46
XII. Peón	1.365,82	4,88	20.286,32
Aprendizaje 2º año	1.252,44	4,58	18.628,51
Aprendizaje 1º año	1.106,55	4,02	16.453,33
Prácticas	1.374,12	4,94	20.418,72

TABLA SALARIAL PROVISIONAL DERIVADOS DEL CEMENTO 2026

	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	TOTAL ANUAL
II. Personal Titulado	1.703,26	5,81	25.232,88
III. Personal Medio	1.694,88	5,70	25.090,24
IV. Jefe de Personal	1.697,71	5,52	25.088,10
V. Jefe Administrativo	1.699,52	5,42	25.088,15
VI. Oficial Administrativo	1.580,26	5,36	23.404,57
VII. Capataz	1.580,26	5,36	23.404,57
VIII. Oficial de Primera	1.497,97	5,25	22.227,34
IX. Oficial de Segunda	1.475,57	5,20	21.899,78
X. Ayudante	1.454,43	5,08	21.575,93
XI. Peón Especialista	1.432,10	5,06	21.257,58
XII. Peón	1.410,21	5,03	20.945,62
Aprendizaje 2º año	1.293,14	4,73	19.233,93
Aprendizaje 1º año	1.142,51	4,15	16.988,06
Prácticas	1.418,77	5,10	21.082,33

Tablas del 2026 provisionales a falta del incremento variable en función del consumo anual del cemento según el consumo anual, tomando como fuente el OFICEMEN y establecidas en IX Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento.

